

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0116-R**

**Quito, D.M., 08 de abril de 2026**

## **GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

### **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO – EMASEO EP**

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución, manda que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el modelo de descentralización contemplado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, entre ellas, la establecida en la letra d) del artículo 55, que establece: *“Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley (...)*;

**Que**, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo que establece: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo;”*

**Que**, la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en su artículo 34, norma la

## Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0116-R

Quito, D.M., 08 de abril de 2026

contratación en las empresas públicas y dispone textualmente: “2. *RÉGIMEN COMÚN.* - *Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables. Las empresas públicas procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados, para este efecto se aplicarán las resoluciones que emita el Instituto Nacional de Contratación Pública*”;

**Que**, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; publicada el 7 de octubre de 2025 cuarto suplemento N° 140-Registro Oficial, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Noveno Suplemento N° 153, de 28 de octubre de 2025 , y sus reformas; las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), norman y regulan los procedimientos de contratación que realizan las entidades e instituciones del Estado;

**Que**, el artículo 1 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “(...) *Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen:*

*1. Las instituciones, entidades o empresas públicas, y en general cualquier organismo o dependencia que forme parte del sector público conforme el artículo 225 de la Constitución de la República. (...)*”;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “*Necesidad y planificación.* - *El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

*Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”*

**Que**, el artículo 3 numeral 20 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “*Definiciones (...) 20. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante. Para efectos de*

## Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0116-R

Quito, D.M., 08 de abril de 2026

*esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos. (...)*;

**Que**, el artículo 12 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Noveno Suplemento N° 153, de 28 de octubre de 2025 establece: *“Art. 12.- Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. (...)”*

**Que**, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: “Plan Anual de Contratación – PAC. - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)

**Que**, el artículo 269 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral 3 Procedimiento de ínfima cuantía señala: *“(...) No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria; (...)”*;

**Que**, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con

## Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0116-R

Quito, D.M., 08 de abril de 2026

la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, el mismo establece “Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.”;

**Que**, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 406-02 indica: “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte”;

**Que**, con el fin de instrumentar la prestación del servicio público de aseo, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, actual artículo I.2.135 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; cuyo objeto principal es el operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos, así como administrar las acciones y activos de agencias y unidades de negocios, que formen parte del sistema municipal de aseo, dentro de sus actividades en el Distrito Metropolitano de Quito;

**Que**, el artículo Décimo Séptimo del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de

## Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0116-R

Quito, D.M., 08 de abril de 2026

Aseo, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 17-DE-2010 del 25 de junio de 2010, determina que: “El (la) Gerente (a) General ejerce la representación legal, judicial, y extrajudicial, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera. El (la) Gerente (a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo...”;

**Que**, mediante Resolución de Directorio No. 032-DIR-EMASEO-EP 2023/12/28, de 28 de diciembre de 2023, El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, en su artículo 1 resolvió: “Dar por conocido y aprobar el Plan de Inversión Cuatrianual, la Programación Presupuestaria Cuatrianual y los Techos Presupuestarios por Programa 2024 - 2027, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; así como, priorizar los proyectos de inversión contenidos en cada Programa, de conformidad con el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, documentos que se anexan y que son parte integrante de esta Resolución, los cuales constan suscritos por el Gerente General. La presente Aprobación se realiza con base en los informes de la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y de la Dirección Jurídica”;

**Que**, con Resolución del Directorio Nro. 012-DIR-EMASEO-EP/2024/05/29, de fecha 29 de mayo de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, expide a manera de Codificación y Actualización, el Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. 001-PAC-EMASEO EP-2026 del 14 de enero de 2026, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, a la fecha resolvió: “Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del año 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo E.P, en el cual se establecen las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal. (...)”

**Que**, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., mediante Resolución de Directorio Nro. 017-DIR-EMASEO-EP 2025/06/24, en sesión extraordinaria de veinte y cuatro de junio de 2025, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9, número 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, letra n) del Reglamento Interno del Directorio, resolvió nombrar al Econ. Juan Pablo Pozo Cevallos, como Gerente General de EMASEO E.P.; en consecuencia, se emitió la Acción de Personal No. 000109-DTH-2023, vigente desde el 25 de junio de 2025, que contiene el nombramiento de libre designación y remoción, a favor del Econ. Juan Pablo Pozo Cevallos;

**Que**, en el artículo 1 de la Resolución Nro. EMASEO-GGE-2025-0018-R, de 18 de diciembre de 2025, el Gerente General, resuelve: “Delegar al/la Coordinador/a General

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0116-R**

**Quito, D.M., 08 de abril de 2026**

Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones: (...) b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO E.P., que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control.”;

**Que**, mediante Memorando Nro. MASEO-DME-2026-0438-M, de 06 de abril de 2026, el Director de Maquinaria y Equipo (e) EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, solicita al señor Coordinador General Administrativo Financiero de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO – COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, lo siguiente:

De mi consideración:

**NORMATIVA. –**

El Art. 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala:

*“(...)Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)”.*

**ANTECEDENTES.-**

Como parte integral del Plan Estratégico 2024-2027, EMASEO E.P., ha establecido objetivos y estrategias para fortalecer su operación institucional. En este marco, es necesario realizar las gestiones correspondientes para el mantenimiento de la Flota vehicular de la EMASEO EP, en este sentido, se solicita la reforma del Plan Anual de Contratación de la Dirección de Maquinaria y Equipo, conforme al siguiente detalle:

a) Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC), línea correspondiente a la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TAPICERIA DE ASIENTOS DE LAS UNIDADES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP”**, inicialmente programada para el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026, reprogramándola para su ejecución en el tercer cuatrimestre del mismo año.

**1. Situación actual PAC 2026 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TAPICERÍA DE ASIENTOS DE LAS UNIDADES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP**

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0116-R**

**Quito, D.M., 08 de abril de 2026**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
6	630405	871410011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TAPICERIA DE ASIENTOS DE LAS UNIDADES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	30,000.00000	30,000.00	C1

**Detalle de la Reforma PAC 2026**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
6	630405	871410011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TAPICERIA DE ASIENTOS DE LAS UNIDADES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	30,000.00000	30,000.00	C3

**RAZÓN DE LA REFORMA:**

La reforma del proceso para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TAPICERÍA DE ASIENTOS DE LAS UNIDADES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP” responde a la necesidad de ajustar la planificación técnica a optimizar la ejecución del Plan Anual de Contratación (PAC) en función de la dinámica operativa institucional.

**Justificación:**

En cumplimiento del artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la reprogramación del proceso obedece a una necesidad técnica debidamente motivada, considerando que actualmente la flota vehicular institucional se encuentra en un proceso de baja de unidades, lo cual incide directamente en la determinación de la cantidad real de asientos que requieren el servicio de tapicería.

En este contexto, con el fin de contar con información actualizada y precisa que permita definir adecuadamente el alcance del servicio, se ha considerado pertinente reprogramar el proceso para el tercer cuatrimestre (C3) del ejercicio fiscal 2026, período en el cual se prevé disponer de datos consolidados sobre la disponibilidad definitiva de unidades de la flota de la EMASEO EP.

**Justificación Económica:**

La reprogramación del proceso al tercer cuatrimestre (C3) responde a la necesidad de asegurar una adecuada asignación de recursos en función de la realidad operativa institucional, considerando que la flota vehicular se encuentra en un proceso de baja de unidades, lo cual incide directamente en la definición del alcance y costos del servicio; por tal motivo diferir la ejecución permitirá contar con información consolidada para

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0116-R**

**Quito, D.M., 08 de abril de 2026**

determinar con mayor precisión el presupuesto requerido, evitando comprometer recursos en función de estimaciones que podrían no corresponder a la necesidad.

b) Eliminar del Plan Anual de Contratación (PAC), la línea correspondiente a la “**ADQUISICIÓN BUJES Y PINES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP**”, inicialmente programada para el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026.

**2. Situación actual PAC 2026 - ADQUISICIÓN BUJES Y PINES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
21	630813	4911400111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN BUJES Y PINES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	20,000.00000	20,000.00	C1

**RAZÓN DE LA REFORMA**

La reforma del proceso para la “**ADQUISICIÓN BUJES Y PINES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP**” responde a la necesidad de promover la gestión eficiente de recursos y la programación del Plan Anual de Contratación (PAC) en función de la dinámica operativa institucional.

**Justificación:**

En cumplimiento del artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la eliminación del proceso correspondiente a la “**ADQUISICIÓN BUJES Y PINES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP**” obedece a una necesidad técnica debidamente motivada, derivada del análisis actualizado de la operatividad y condiciones de la flota vehicular institucional.

Del análisis técnico se determina que los ítems incluidos en este proceso corresponden a componentes específicos por marca y modelo de la flota vehicular, por lo que resulta más adecuado que su adquisición sea gestionada con criterios de compatibilidad de la marca, permitiendo una mejor planificación, control y coherencia en el abastecimiento de repuestos.

En este sentido, la eliminación del proceso para la “**ADQUISICIÓN BUJES Y PINES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP**” responde a la optimización de la gestión técnica de los repuestos, evitando duplicidad en su adquisición y asegurando una adecuada trazabilidad y control en la gestión de inventarios, alineando la planificación con la necesidad real institucional.

**Justificación Económica:**

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0116-R**

**Quito, D.M., 08 de abril de 2026**

La eliminación del proceso para la “ADQUISICIÓN BUJES Y PINES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP” del Plan Anual de Contratación responde a la necesidad de optimizar la asignación de recursos públicos, en función de una estrategia de contratación más eficiente y alineada con la gestión técnica del mantenimiento vehicular.

La reorganización de la adquisición de estos componentes dentro de procesos específicos por marca y modelo permite evitar duplicidades, mejorar la eficiencia en la compra de repuestos, al considerar condiciones más precisas de compatibilidad y uso. Este enfoque contribuye a una ejecución presupuestaria más eficiente, sin afectar la cobertura de las necesidades institucionales.

c) Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC), línea correspondiente al “**MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZAMBIZA**”, inicialmente programada para el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026, reprogramándola para su ejecución en el segundo cuatrimestre del mismo año.

**3.Situación actual PAC 2026 - MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZAMBIZA**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
61	630404	941100111	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZAMBIZA	1.00	Unidad	6,000.0000	6,000.00	C1

**Detalle de la Reforma PAC 2026**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
61	630404	941100111	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZAMBIZA	1.00	Unidad	6,000.0000	6,000.00	C2

**RAZÓN DE LA REFORMA:**

La reforma del proceso para el “MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZAMBIZA” responde a la necesidad de ajustar la programación del Plan Anual de Contratación (PAC) en función de la dinámica operativa institucional.

**Justificación:**

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0116-R**

**Quito, D.M., 08 de abril de 2026**

La reforma de periodo del proceso “Mantenimiento de la PTAR ZÁMBIZA” responde a la necesidad de consolidar información técnica real y confiable, considerando que la infraestructura fue recientemente transferida sin historial completo de operación y mantenimiento. En este contexto, EMASEO EP ha ejecutado una gestión técnica progresiva basada en la operación, monitoreo y análisis del comportamiento de los sistemas, permitiendo identificar condiciones reales, necesidades efectivas y reducir incertidumbre. Por tanto, la reprogramación al segundo cuatrimestre es de acuerdo con un enfoque responsable que garantiza una adecuada estructuración contractual, optimización de recursos y sostenibilidad operativa, por tanto, la reprogramación al segundo cuatrimestre se enmarca en una gestión eficiente de la contratación pública, orientada a consolidar información técnica confiable.

**Justificación Económica:**

La reprogramación del proceso “Mantenimiento de la PTAR Zámiza” al segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026 responde a la necesidad de optimizar el uso de los recursos públicos, asegurando que la determinación del presupuesto referencial se sustente en información técnica real, actualizada y verificable.

El período adicional permitirá contar con insumos precisos para la elaboración de estudios de mercado adecuados, evitando estimaciones inexactas que puedan generar sobrecostos o subvaloraciones. De esta manera, se promueve una asignación eficiente del presupuesto institucional, alineada a las condiciones reales de operación de la planta.

d) Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC), línea correspondiente a la “**ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO**”, inicialmente programada para el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026, reprogramándola para su ejecución en el segundo cuatrimestre del mismo año.

**4. Situación actual PAC 2026 - ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
36	630813	4911400111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO	1.00	Unidad	60,000.00000	60,000.00	C1

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0116-R**

**Quito, D.M., 08 de abril de 2026**

**Detalle de la Reforma PAC 2026**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
36	630813	4911400111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO	1.00	Unidad	60,000.00000	60,000.00	C2

**RAZÓN DE LA REFORMA:**

La reforma del proceso para “ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO” responde a la necesidad de ajustar la programación del Plan Anual de Contratación (PAC) en función de la dinámica operativa institucional.

**Justificación:**

La reprogramación del proceso para “Adquisición de repuestos y accesorios eléctricos para el mantenimiento de la flota de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo” al segundo cuatrimestre del PAC 2026 responde a una gestión técnica orientada a la validación y consolidación efectiva de necesidades institucionales.

En el presente cuatrimestre se ha priorizado la atención de requerimientos operativos inmediatos relacionados con el sistema eléctrico de la flota, garantizando condiciones de seguridad y continuidad del servicio. Paralelamente, se ha gestionado la verificación de la disponibilidad en bodega de los principales accesorios, identificando los ítems existentes.

**Justificación Económica:**

Desde el ámbito económico, la reprogramación permite optimizar la asignación de recursos públicos al considerar la disponibilidad actual de repuestos eléctricos en inventario y la cobertura de necesidades prioritarias en el corto plazo.

La verificación de repuestos y accesorios eléctricos y la consolidación de requerimientos reales facilitan una determinación más precisa del presupuesto referencial, evitando adquisiciones innecesarias o duplicadas, de acuerdo con las condiciones reales de consumo y demanda, en cumplimiento del artículo 73 del Reglamento General a la LOSNCP para la determinación del presupuesto referencial.

e) Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC), línea correspondiente a la

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0116-R**

**Quito, D.M., 08 de abril de 2026**

“**ADQUISICIÓN DE ACOPLÉS, PERNOS, UNIONES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP.**”, inicialmente programada para el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026, reprogramándola para su ejecución en el tercer cuatrimestre del mismo año.

**5. Situación actual PAC 2026 - ADQUISICIÓN DE ACOPLÉS, PERNOS, UNIONES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP.**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
40	630811	4911400111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE ACOPLÉS, PERNOS, UNIONES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP.	1.00	Unidad	22,554.2700	22,554.27	C1

**Detalle de la Reforma PAC 2026**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
40	630811	4911400111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE ACOPLÉS, PERNOS, UNIONES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP.	1.00	Unidad	22,554.2700	22,554.27	C3

**RAZÓN DE LA REFORMA:**

La reforma del proceso para la “**ADQUISICIÓN DE ACOPLÉS, PERNOS, UNIONES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP**” responde a la necesidad de ajustar la programación del Plan Anual de Contratación (PAC) en función de la dinámica operativa institucional.

**Justificación:**

La reprogramación del proceso al tercer cuatrimestre responde a una gestión técnica orientada a la optimización del abastecimiento, considerando la disponibilidad actual de ítems en inventario y su comportamiento de rotación dentro de las actividades de

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0116-R**

**Quito, D.M., 08 de abril de 2026**

mantenimiento de la flota.

El análisis efectuado permite identificar que los componentes contemplados en el proceso no presentan una demanda inmediata crítica, lo que habilita una planificación más eficiente basada en proyecciones de consumo, bajo este enfoque el diferimiento del proceso permite ajustar el alcance contractual con mayor precisión, asegurando coherencia entre requerimientos técnicos y la dinámica operativa institucional.

**Justificación Económica:**

La reprogramación permite una gestión más eficiente del presupuesto institucional al sincronizar la adquisición con el momento óptimo de reposición, evitando inmovilización innecesaria de recursos en inventarios.

Este ajuste favorece una mejor programación del gasto, alineando la ejecución presupuestaria con las necesidades reales de consumo y permitiendo estructurar un proceso con mayor precisión en la determinación del presupuesto referencial.

f) Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC), línea correspondiente a la **“ADQUISICION DE TOMAFUERZAS Y BOMBAS PARA LAS UNIDADES DE LA EMASEO EP”**, inicialmente programada para el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026, reprogramándola para su ejecución en el segundo cuatrimestre del mismo año.

**6. Situación actual PAC 2026 - ADQUISICION DE TOMAFUERZAS Y BOMBAS PARA LAS UNIDADES DE LA EMASEO EP.**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
37	630813	491140011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE TOMAFUERZAS Y BOMBAS PARA LAS UNIDADES DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	90,000.0000	90,000.00	C1

**Detalle de la Reforma PAC 2026**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
37	630813	491140011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE TOMAFUERZAS Y BOMBAS PARA LAS UNIDADES DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	90,000.0000	90,000.00	C2

**RAZÓN DE LA REFORMA:**

La reforma del proceso para la **“ADQUISICION DE TOMAFUERZAS Y BOMBAS**

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0116-R**

**Quito, D.M., 08 de abril de 2026**

**PARA LAS UNIDADES DE LA EMASEO EP** responde a la necesidad de ajustar la programación del Plan Anual de Contratación (PAC) en función de la dinámica operativa institucional.

**Justificación:**

La reprogramación del proceso “Adquisición de tomafuerzas y bombas para las unidades de la EMASEO EP” al segundo cuatrimestre del PAC 2026 responde a la necesidad de fortalecer la estructuración técnica del proceso de contratación, considerando la complejidad y especificidad de los componentes requeridos para la flota vehicular.

La Dirección de Maquinaria y Equipo se encuentra ejecutando un proceso de levantamiento y validación técnica integral de las unidades, que incluye la verificación de compatibilidades con sistemas de transmisión, configuraciones de tomafuerza (PTO) y parámetros operativos de las bombas hidráulicas. Este análisis es fundamental para garantizar que las especificaciones técnicas reflejen de manera precisa las condiciones reales de operación.

**Justificación Económica:**

La reprogramación del proceso “Adquisición de tomafuerzas y bombas para las unidades de la EMASEO EP” al segundo cuatrimestre del PAC 2026 permite optimizar la asignación de recursos públicos, asegurando que la inversión se sustente en información técnica completa, validada y acorde a las condiciones reales de la flota vehicular.

El diferimiento del proceso facilita una mejor determinación del presupuesto referencial, en función de especificaciones técnicas definitivas y requerimientos consolidados, evitando estimaciones generales que puedan afectar la eficiencia del gasto. De esta manera, se garantiza que los recursos sean destinados a componentes compatibles y necesarios, reduciendo riesgos de adquisiciones inadecuadas o ajustes contractuales posteriores.

g) Modificar el PAC de la línea relacionada con la **“ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE EMASEO EP”**, con presupuesto para el año 2026 de USD. \$ 836.851,39 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 39/100), sin incluir I.V.A., partida presupuestaria 630803, CPC 333800211, de acuerdo con lo siguiente:

Disminuir el presupuesto total asignado, a **USD \$467.437,66 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 66/100) sin incluir el I.V.A.**, conforme los siguientes montos plurianuales:

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0116-R**

**Quito, D.M., 08 de abril de 2026**

Partida Presupuestaria	Denominación Partida Presupuestaria	2026	2027	TOTAL
630803	Lubricantes	462.763,28	4.674,38	<b>467.437,66</b>
<b>TOTAL</b>		<b>462.763,28</b>	<b>4.674,38</b>	<b>467.437,66</b>

Actualmente en el PAC 2026 se encuentra registrado el siguiente proceso:

**7. Situación actual PAC 2026 - ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE EMASEO EP**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
44	630803	333800211	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE EMASEO EP	1.00	Unidad	836.851,39	836.851,39	C1

**Detalle de la Reforma PAC 2026**

Nro.	AÑO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	2026	630803	333800211	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE EMASEO EP	1.00	Unidad	462.763,28	462.763,28	C1
2	2027	630803	333800211	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE EMASEO EP	1.00	Unidad	4.674,38	4.674,38	C1 C2 C3
4	CONSOLIDADO	630803	333800211	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE EMASEO EP	1.00	Unidad	467.437,66	467.437,66	

**RAZÓN DE LA REFORMA:**

La reforma del proceso “**ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE EMASEO EP**” responde a la necesidad de ajustar la planificación del PAC a la realidad operativa y presupuestaria institucional. Considerando el plazo contractual previsto, se reprograma su ejecución conforme a la necesidad real y al presupuesto institucional, garantizando continuidad operativa, suficiencia presupuestaria y adecuada planificación financiera.

**Justificación:**

En cumplimiento del artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC)

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0116-R**

**Quito, D.M., 08 de abril de 2026**

obedece a una necesidad técnica debidamente motivada, respecto a la “**ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE EMASEO EP**”, el análisis del estado operativo de la flota evidencia que dichos equipos cumplen funciones críticas dentro del sistema de recolección mecanizada, cuya continuidad depende de los mantenimientos preventivos periódicos. La operación permanente de la flota, bajo condiciones exigentes de carga y frecuencia, ha incrementado la necesidad de intervenciones preventivas; por lo que, resulta indispensable reprogramar el proceso en función plurianual, garantizando la disponibilidad operativa de los equipos para el 2026 y 2027.

**Justificación Económica:**

Desde el punto de vista económico, la reforma al Plan Anual de Contratación se sustenta en el análisis presupuestario institucional y en la necesidad real, considerando el carácter recurrente de los lubricantes y el plazo contractual previsto de 270 días, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

La programación plurianual del proceso permite:

- Garantizar la **suficiencia presupuestaria para la ejecución del proceso contractual**,
- Optimizar la planificación financiera institucional,
- Evitar procesos de contratación recurrentes de menor escala que podrían generar ineficiencias administrativas, y
- Asegurar la continuidad operativa de la flota vehicular de la EMASEO EP durante el periodo contractual previsto.

Adicionalmente, la consolidación de la contratación en un esquema plurianual permite mejorar la eficiencia en la utilización de los recursos institucionales y fortalecer la planificación de las actividades de mantenimiento de la flota.

**SOLICITUD:**

De conformidad a lo señalado en el artículo 1 de Resolución Nro. EMASEO-GGE-2025-0018-R, de 18 de diciembre de 2025 que indica lo siguiente:

*“(...) Artículo 1.- Al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a.- Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

*b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO E.P., que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control(...).”;* se recomienda al Coordinador General Administrativo Financiero disponga

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0116-R**

**Quito, D.M., 08 de abril de 2026**

a quien corresponda, se reforme el plan anual de contratación.

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar la **Novena Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026** de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO – EMASEO EP, en los términos que consta en los memorandos detallados en los considerandos y sus anexos, que forman parte integrante de la presente resolución.

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP y, se realice la correspondiente Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2026 de la EMASEO EP., utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese

Por Delegación del Gerente General.

Mgs. Julio César Moscoso Proaño  
**Coordinador General Administrativo Financiero**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO- COORDINACIÓN**  
**GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Anexos:

- OA\_Certificacion DME-006-2026-
- Certif\_Dispos\_Presu\_2026-026
- CORREO\_SALDOS\_07-04-2026
- ESTUDIO DE MERCADO\_LUBRICANTES\_17\_03\_2026

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0116-R**

**Quito, D.M., 08 de abril de 2026**

Copia:

Señor  
Diego Fernando Schmiedl Macias  
**Coordinador General Técnico**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - COORDINACIÓN GENERAL  
TÉCNICA**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Magíster  
Gorky Dalton Flores Cumbal  
**Director de Maquinaria y Equipo (e)**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN DE MAQUINARIA Y  
EQUIPO**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Magíster  
María Alexandra Miño Carrera  
**Subdirectora de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN COMUNICACIÓN  
SOCIAL RELACIONES PÚBLICAS Y MARKETING**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor  
Rodrigo Javier Jimenez Roman  
**Lider de Secretaria General**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - UNIDAD DE SECRETARIA  
GENERAL**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora  
Nadya Lizeth Pozo Ruiz  
**Analista Técnico de Logística**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - COORDINACIÓN GENERAL  
TÉCNICA**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

NUT: GADDMQ-2026-4545

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Elva Judith Rojas Castillo	EMASEO-SAQ	2026-04-08
Revisado por: Lorena Marcela Flores Zambrano	EMASEO-SAQ	2026-04-08

